



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: diciembre del 2022

Asunto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para el suministro se describen a continuación:

- 1). Garantizar el servicio de acuerdo con los términos establecidos por las correspondientes normas emitidas por la autoridad Competente.
- 2). Suministrar y garantizar la entrega efectiva en las instalaciones de la entidad de los repuestos requeridos por el almacén de la E.S.E., los cuales se solicitarán de acuerdo con la necesidad de la entidad. El tiempo máximo para la entrega de los repuestos solicitados es de diez (10) días siguientes a la solicitud del pedido por parte del funcionario del Hospital, con el fin de garantizar la continua y adecuada prestación del servicio a los usuarios.
- 3). Informar oportunamente la demora o no remisión oportuna de algún repuesto o cantidad que haga parte del pedido realizado.
- 4). Remitir los repuestos en las cantidades requeridas hasta agotar el monto del contrato.
- 5). No se recibirán fracciones de productos, los productos deberán ser suministrados en su empaque o envase original, con todas las normas de embalaje.
- 6). En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto a cantidades de repuestos cotizados, se mantendrá el precio relacionado en la cotización, el cual hace parte del contrato y se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato.
- 7). En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto al tipo de repuesto, se expedirá cotización y previo acuerdo de precio, se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato.
- 8). En caso de que la E.S.E. no requiera el suministro de la totalidad de repuestos contratados, podrá liquidar el presente contrato en el momento que la Entidad lo considere pertinente y el contratista no podrá presentar oposición alguna.
- 9). El proveedor garantizará el reemplazo de los repuestos que por defecto de fabricación o de mano de obra o por mala calidad no puedan ser utilizados.



- 10). El proveedor deberá entregar los repuestos en los estuches respectivos donde se describe el nombre técnico del producto, descripción y componentes, marca fabricante, número de registro sanitario, material de elaboración, clasificación del riesgo, forma de manejo, presentación, indicaciones de usos recomendadas, especificaciones y disposición final.
- 11). Los repuestos podrán ser solicitados de manera parcial o total de acuerdo con las necesidades de la institución, durante el plazo de ejecución del contrato, para lo cual el proveedor deberá garantizar los precios y disponibilidad inmediata de los repuestos ofrecidos en la oferta.
- 12). El contratista deberá presentar la factura por los despachos, detallando el tipo de repuesto suministrado, cantidad y precio y debe tener en cuenta que, por normatividad el hospital no puede hacer pagos anticipados a lo solicitado y facturado de acuerdo con lo pactado en este contrato.
- 13). **DEVOLUCIONES POR AVERIAS:** En caso de que los repuestos presenten averías en su presentación y empaque en el momento de recepcionarlos, el proveedor se compromete a reemplazarlos.
- 14). **DEVOLUCIONES POR VENCIMIENTOS:** En caso de vencimiento y/o proximidad a la fecha de vencimiento del repuesto; el proveedor se comprometerá a efectuar la recepción y/o cambio de éste, en su totalidad.
- 15). El contratista no podrá por ningún motivo suspender los despachos de productos objeto de este contrato toda vez que son bienes de interés público para salvaguardar la vida y el bienestar de los pacientes objeto de este.
- 16). Las demás que les asigne la Gerente de forma específica de acuerdo con el giro ordinario del suministro.

Los repuestos que se especifican a continuación.

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	ACEITE MOTOR 2 TIEMPOS COMPRESOR DE AIRE	1
2	ACOPLE HEMBRA PARA CAVITRON ODONTOLOGIA	1
3	ACOPLE METALICO PARA BRAZALETE	1
4	ADAPTADOR LAMPARA DE FOTOCURADO LED	1
5	BATERIA 2 V 2.3 AM	1
6	BATERIA 6V 7.5 AM ELECTRO	1
7	BATERÍA ELECTROCARDIOGRAFO WELCH ALLYN CP 50	1
8	BATERIA INCUBADORA (según estudio de mercado)	1
9	BATERIA MONITOR SIGNOS VITALES (según estudio de mercado)	1
10	BATERIA PARA DESFIBRILADOR MINDRAY	1
11	BATERIA PARA DOPPLER	1
12	BATERIA PARA ELECTROCARDIOGRAFO	1
13	BATERIA RECARGABLE	1



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

14	BATERIA RECARGABLE DE 3.5V (según estudio de mercado)	1
15	BATERIA VENTILADOR MECANICO (según estudio de mercado)	1
16	BOMBILLO 2,5v	1
17	BOMBILLO 2V /75 W	1
18	BOMBILLO 2V /75 W	1
19	BOMBILLO DE 24V 50 W	1
20	BOMBILLO DE 2V 20W	1
21	BOMBILLO OFTALMOSCOPIO (Ref.04800)	1
22	BOMBILLO PARA LAMPARA CIELITICA (Sala Partos)	1
23	BOMBILLO REF 04900 MARCA	1
24	BOMBILLO REF 3000 PARA OFTALMOSCOPIO	1
25	BOMBILLO REF 6000	1
26	BOMBILLO TRANSLUMINADOR (Ref.0300)	1
27	BOMBILLO LÁMPARA CUELLO DE CISNE KRAMER 110V LED DE ROSCA	1
28	BOMBILLO PATA PLATA LÁMPARA FOTO CURADO SUNLITE 1275	
29	BOMBILLOS DE 6V/ 10W	1
30	BOMBILLOS DE 6V/20WA	1
31	BOMBILLOS REF:3400	1
32	BOMBILLOS REF:3900	1
33	BOMBILLOS HALOGENOS LAMPARA CIELITICA 2.8/50W	1
34	BRAZALETE EQUIPO MONITOR SIGNOS VITALES PEDIATRICO	1
35	BRAZALETE EQUIPO MONITOR SIGNOS VITALES MINDRAY UMEC 10	1
36	BRAZALETE TENSIOMETRO DE DOS TUBOS DE CONEXION	1
37	BRAZALETE TENSIOMETRO DE DOS TUBOS PEDIATRICO	1
38	CABEZOTE CONTRA ANGULO NSK EC	
39	CABLE ECG 3 DERIVACIONES	1
40	CABLE ECG 5 DERIVACIONES	1
41	CABLE PACIENTE ECG ELECTROCARDIOGRAFO	1
42	CABLE PARA CAMBIO DE CONTROL DE CAMA ELECTRICA (Según estudio de mercado)	1
43	CABLE PINZA MONOPOLAR SP02 (según estudio de mercado)	1
44	CAJA ELECTRONICA CONTROLES CAJA ELECTRICA, CAMA ELÉCTRICA L&K	1
45	CAMBIA FRESA PIEZA DE MANO MINI	1
46	CARGADOR LAMPARA DE FOTOCURADO LED	1
47	CILINDRO HIDRÁULICO CAMILLA GENÉRICA	
48	CLAMPS ECG	1
49	COMPONENTES ELECTRONICOS PARA CAMBIO DE CONTROL DE CAMA ELECTRICA (Según estudio de mercado)	1
50	CONTROL DE POSICIONES PARA CAMA ELCTRICA (Según estudio de mercado)	1



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

51	CORREA ELASTICA DE FIJACION MONITOR FETAL	1
52	CORREAS DAYCO #17725 COMPRESOR DE AIRE	
53	CUERPO PIEZA DE MANO MINI	1
54	CUERPO PIEZA DE MANO STANDARD	1
55	ELECTROVALVULA SOLENOIDE PARA CAVITRON	1
56	ESCUPIDERA PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	1
57	ESPEJO LAMPARA DE HENDIDURA OPTOMETRIA (según estudio de mercado)	1
58	FHR TRANSDUCTOR PARA MONITOR FETAL	1
59	FIBRA PARA LAMPARA DE FOTOCURADO	1
60	FLEX PARA BOMBA DE INFUSIÓN MEDCAPTAIN SYS 6010	
61	FRASCOS PLASTICOS CON TAPA SUCCIONADOR	1
62	IMPRESORA TÉRMICA PARA ELECTROCARGÍGRAFO WELCH ALLYN CP50	1
63	INDICADOR DE EVENTOS PARA MONITOR FETAL	1
64	JUEGO DE 6 CHUPAS ECG	1
65	JUEGO TRANSDUCTORES PARA ECOGRAFO HITACHI (Según estudio de mercado)	1
66	KIT MANTENIMIENTO ANUAL PARA BC 5800	1
67	LAMPARA LED PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	1
68	MANGUERA DE 3 VIAS PIEZA DE MANO	1
69	MANGUERA EYECTOR ODONTOLOGIA	1
70	MANGUERA PEDAL PIEZA DE ALTA ODONTOLOGIA	1
71	MANGUERA JERINGA TRIPLE	1
72	MANGUERA PARA PIEZA DE MANO	1
73	MODULO BATERIA LAMPARA DE FOTOCURADO LED	1
74	MODULO CONTROL LAMPARA DE FOTOCURADO	1
75	PEDALES PARA EYECTOR ODONTOLOGIA	1
76	PERA PARA TENSIOMETRO CON VALVULA	1
77	PROTECTOR VISUAL LAMPARA DE FOTOCURADO LED	1
78	REPUESTO TOCOTRANSDUTOR MONITOR FETAL	1
79	RESISTENCIA LAMPARA CALOR RADIANTE (según estudio de mercado)	1
80	RUEDA PARA CAMILLA	1
81	SENSOR NELLCOR ADULTO	1
82	SENSOR NELLCOR NEONATAL	1
83	SWITCH CAMBIO DE SISTEMA DE CONTROL DE CAMA ELECTRICA (Según estudio de mercado)	1
84	TAPA PIEZA DE MANO MINI	1
85	TAPA PIEZA DE MANO STANDARD	1
86	TAZA ESCUPIERA ODONTOLOGIA	1
87	TERMINAL BORDEN UNIDAD ODONTOLOGICA	1



88	TOCO TRANSDUCTOR PARA MONITOR FETAL	1
89	TUBOS AZULES ULTRAVIOLETA PARA (según estudio de mercado)	1
90	TURBINA PIEZA DE MANO MINI	1
91	VALVULA DE AGUA ODONTOLOGIA	1
92	VALVULA DE CAMBIA VIA	1
93	VALVULA PILOTO	1
94	VALVULA REGULADORA DE AGUA ODONTOLOGICA	1

CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudirá a la instancia legal competente) los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de éste y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

EI HOSPITAL no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será reconocido ni cancelado.

FORMA DE PAGO:

La E.S.E., designa para el presente proceso contractual la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) pagaderos de 90 a 120 días una vez presentada la respectiva cuenta de cobro y/o factura, y certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. Los valores facturados deberán corresponder a los precios unitarios acordados en el Contrato; la no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la Empresa Social del Estado de Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima.

En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la ESE

El Contratista deberá presentar los soportes para pago así: a). Factura original especificando las cantidades, descripción de repuestos, valor unitario y valor total. b). Acta de recibido parcial y total a satisfacción de los repuestos suministrados, suscrita por el supervisor del contrato c). Informe de las actividades ejecutadas. d). Soportes de cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar.

PLAZO DEL CONTRATO:

Seis (06) meses

GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se obliga a Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.



**Hospital
San Juan Bautista E.S.E.**

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

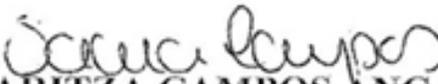
El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

VIGILADO  **Supersalud**
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel 098 2461530 – 2460084 Ext.157

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co - Correo: contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co